

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 537 DE 08 JUN 2023

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones”

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 4134 de 2011 y las Resoluciones 480 del 5 de noviembre de 2020 y 227 del 21 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 19706 del 2 de diciembre de 2022, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo con número OPEC 147547 correspondiente al empleo denominado Analista, Código T2, Grado 05, asignado al Grupo de Administración de Infraestructuras y Gestión de Incidentes Tecnológicos de la Oficina de Tecnología e Información de la Agencia Nacional de Minería.

Que por lo anterior, mediante Resolución No. 22 del 4 de enero de 2023 se nombró en periodo de prueba al señor **JAVIER ALBERTO RUBIANO QUIROGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79180836, en el empleo denominado Analista, Código T2, Grado 05, asignado al Grupo de Administración de Infraestructuras y Gestión de Incidentes Tecnológicos de la Oficina de Tecnología e Información de la Agencia Nacional de Minería.

Que mediante oficio radicado ANM No: 20235400307211 del 11 de enero de 2023 y remitido mediante correo electrónico del 12 de enero de 2023, le fue comunicado al señor **JAVIER ALBERTO RUBIANO QUIROGA** del contenido de la Resolución No. 22 del 4 de enero de 2023.

Que mediante oficio del 23 de enero de 2023, el señor **JAVIER ALBERTO RUBIANO QUIROGA** aceptó el empleo denominado Analista, Código T2, Grado 05, asignado al Grupo de Administración de Infraestructuras y Gestión de Incidentes Tecnológicos de la Oficina de Tecnología e Información de la Agencia Nacional de Minería y solicitó prórroga de noventa (90) días para posesionarse en el empleo.

Que mediante oficio Radicado ANM No: 20235400308791 del 22 de febrero de 2023 y remitido por correo electrónico el mismo día, la Agencia Nacional de Minería le informó, al señor **JAVIER ALBERTO RUBIANO QUIROGA** que se aprobó la prórroga del plazo para la posesión del empleo denominado Analista, Código T2, Grado 05, asignado al Grupo de Administración de Infraestructuras y Gestión de Incidentes Tecnológicos de la Oficina de Tecnología e Información de la Agencia Nacional de Minería por los 90 días hábiles contados a partir del 24 de enero y hasta el 5 de junio de 2023, inclusive, fecha máxima en la que debería tomar posesión del empleo.

Que, actualmente en empleo denominado Analista, Código T2, Grado 05, asignado al Grupo de Administración de Infraestructuras y Gestión de Incidentes Tecnológicos de la Oficina de Tecnología e Información de la Agencia Nacional de Minería, se desempeña en provisionalidad el servidor público **BAYRON YECID TORRES TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.845.064.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, dispone las causales en virtud de las cuales la autoridad administrativa deberá derogar el nombramiento, siendo una de ellas, que la persona no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley.

Que de conformidad con lo antes expuesto se hace necesario derogar el nombramiento en periodo de prueba ordenado en la Resolución No. 22 del 4 de enero de 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución No. 22 del 4 de enero de 2023, al señor **JAVIER ALBERTO RUBIANO QUIROGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79180836, en el empleo denominado Analista, Código T2, Grado 05, asignado al Grupo de Administración de Infraestructuras y Gestión de Incidentes Tecnológicos de la Oficina de Tecnología e Información de la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Como consecuencia de lo ordenado en el artículo anterior, mantener el nombramiento provisional en el empleo denominado Analista, Código T2, Grado 05, asignado al Grupo de Administración de Infraestructuras y Gestión de Incidentes Tecnológicos de la Oficina de Tecnología e Información de la Agencia Nacional de Minería, al servidor público **BAYRON YECID TORRES TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.845.064, hasta tanto el empleo sea provisto de manera definitiva o se configure una de las causales de retiro establecidas en el artículo 41 de la Ley 909, en concordancia con el Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 3. Comunicar el presente acto administrativo a los señores **BAYRON YECID TORRES TORRES** y **JAVIER ALBERTO RUBIANO QUIROGA** haciéndoles saber que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4. Ordénese a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera a través del Grupo de Gestión del Talento Humano efectuar los trámites administrativos para proveer el empleo de Analista, Código T2, Grado 05, asignado al Grupo de Administración de Infraestructuras y Gestión de Incidentes Tecnológicos de la Oficina de Tecnología e Información de la Agencia Nacional de Minería, con base en la lista de elegibles producto del concurso adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga la Resolución No. 22 del 4 de enero de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 08 días del mes de junio de 2023



JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO

Elaboró: Catherine Ladino Ramirez.
Revisó: Freddy Maurice Cortes Zea.
Aprobó: Esperanza Caceres Salamanca
Archivo: Bayron Yecid Torres Torres
Javier Alberto Rubiano Quiroga